



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000104 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 MAY 2022

VISTO:

El Asiento N° 282 el Cuaderno de Obra Digital, de fecha 08 de abril del 2022, el Asiento N° 283 del Cuaderno de Obra Digital, de fecha 08 de abril del 2022, la Carta N° 035-2022/JORDAN S.R.L, de fecha 06 de mayo del 2022, el Asiento N° el Informe N° 23-2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-SG-SHMM, de fecha 09 de mayo del 2022, el Informe N° 0089-2022/GOB. RER. TUMBES-GRI-SGO-AMSF, de fecha 12 de mayo del 2022, el Informe N° 731-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 17 de mayo del 2022, el proveido de fecha 17 de mayo del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el día 20 de agosto del 2021, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, la empresa contratista CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L., el "CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 007-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, LICITACION PUBLICA N° LP-SM-1-2021 (Primera Convocatoria), para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP.PE-IN (OVALO ZARUMILLA)-PTE ZARUMILLA-DV EL BENDITO-PTE PIEDRITAS-PTE BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".

Que, a través del Asiento N° 282 del Cuaderno de Obra Digital, de fecha 08 de abril del 2022, el Residente de Obra manifestó lo siguiente:

"Se comunica al Ing. Inspector, tal como se mencionó en el Asiento N° 276 y Asiento N° 278, que para continuar produciendo la mezcla asfáltica MAC2 en la planta procesadora, es necesario contar con el insumo PEN 60/70, el cual es proveido de la refinera La Pamplina-Lima; y, por los problemas del paro nacional de transportistas de carga a nivel nacional desde el día 28 /03/2022, no fue posible que continúen con el abastecimiento de este insumo. y a la fecha se toma conocimiento con la CARTA N° 026-2022-H&G-C.J, de fecha 08/04/22, que el proveedor comunica que no podrá continuar abasteciendo el PEN 60/70, debido a que la única refinera a nivel nacional de este insumo se encuentra en mantenimiento y/o no está produciendo, y teniendo en cuenta que este insumo es indispensable para la elaboración de la mezcla asfáltica que se viene colocando en los tramos I,II,III; y,



Copia fiel del Original
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000104 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 MAY 2022

IV. Además el stock con el que contábamos en la planta procesadora de asfalto se ha terminado el día a partir de mañana 09/04/2022, hasta que las condiciones permitan abastecerse del insumo de nuestra procesadora de asfalto".

Que, mediante Asiento Nº 283 del Cuaderno de Obra Digital, de fecha 08 de abril del 2022, el Inspector de Obra manifestó lo siguiente:

"Se verifica los trabajos ejecutados en la vía asfaltada del tramo III, con respecto a la imprimación asfáltica y colocación de la carpeta asfáltica de e=2".

"Se le indica al ingeniero residente que en un principio el desabastecimiento del insumo PEN 60/70, necesario para la preparación de la mezcla asfáltica en caliente MAC2, era por el paro de los transportistas de carga a nivel nacional tal como se mencionó en los asientos Nº 277 y Nº 281. En la fecha se verifica el desabastecimiento en la planta procesadora de asfalto de la empresa a través de la Carta Nº 026-H&G-C.J, donde se toma conocimiento que la única planta a nivel nacional que produce el insumo PEN 60/70, se encuentra en proceso de mantenimiento, por lo cual no está produciendo el mencionado insumo, y teniendo en cuenta que este desabastecimiento afectaría la ruta crítica de ejecución de obra, debido a que si son indispensable para la preparación y colocación de la carpeta asfáltica. Como consecuencia no se podrá continuar con las actividades de ejecución de obra, siendo necesario suspender el plazo de ejecución de obra debido a esta causa de fuerza mayor, el día 09/04/2022, hasta la fecha que se pueda abastecer con el mencionado y zumo en la planta procesadora de asfalto de la empresa".

Que, el día 12 de abril del 2022, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura, el Subgerente de Obras, el Inspector de Obra, el Residente de Obra; y, el representante legal de la **CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L**, el Acta de Suspensión de Plazo Nº 02, debido a causas de fuerza mayor, consistente al desabastecimiento del insumo indispensable para la carpeta asfáltica; asimismo, a partir del 18 de abril del 2022 según refiere el proveedor del insumo PEN 60/70 se normalizará el abastecimiento, el mismo que deberá ser puesto en el centro de preparación de la mezcla caliente para la carpeta asfáltica, debiendo reiniciar las actividades el día 19 de abril del 2022, todo ello se encuentra sustentado en los documentos probatorios, debiendo el contratista elaborar un nuevo cronograma de ejecución de obra, en el que se aprecia la fecha de término real de la obra.

Que, el día 19 de abril del 2022, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura, la Subgerencia de Obras, el Residente de Obra, el Inspector de Obra; y, el Contratista **CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L**, el Acta de Reinicio de Plazo, en el cual se acordó reiniciar el plazo de ejecución de obra el día 19 de abril del 2022, toda vez que el día 18 de abril del 2022, se ha verificado la llegada del insumo PEN 60/70, el mismo que ya se encuentra puesto en la planta local de preparación de la mezcla asfáltica en caliente que lleva la carpeta asfáltica.



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000104 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 MAY 2022

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0083-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 28 de abril del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió **FORMALIZAR**, el Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra N° 01, correspondiente a la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU - 111 TRAYECTORIA EMP.PE- IN. (OVALO ZARUMILLA) - PTE. ZARUMILLA - DV. EL BENDITO - PTE. PIEDRITAS - PTE. BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, la cual fue suspendida a través del Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra N° 01, de fecha 06 de abril del 2022, estableciéndose una suspensión de DIECINUEVE (19) días calendario, **determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 16 de setiembre del 2021; y, como fecha programada de culminación el día 17 de mayo del 2022.**

Que, mediante **CARTA N° 035-2022/JORDAN S.R.L.**, de fecha 06 de mayo del 2022, el representante legal de la **CONSTRUCTORA JORDÁN S.R.L**, alcanza el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, con la nueva fecha de término el día 27 de mayo del 2022, correspondiente a la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP.PE-IN (OVALO ZARUMILLA)-PTE ZARUMILLA-DV EL BENDITO-PTE PIEDRITAS-PTE BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES"**, siendo suscrito por el Contratista; y, el Residente de Obra en señal de conformidad.

Que mediante **INFORME N° 23-2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-SG-SHMM**, de fecha 09 de mayo del 2022, el Inspector de Obra Ing. Civil **SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA** alcanzó a la Subgerencia de Obras el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado; y, el Programa de Ejecución de Ejecución de Obra N° 02, por el desabastecimiento del PEN 60/70, el cual ha impedido la continuación de la ejecución de las partidas que se encontraban en la ruta crítica de la programación de la ejecución de obra; asimismo, los suscribe en señal de conformidad.

Que mediante **INFORME N° 0089-2022/GOB. RER. TUMBES-GRI-SGO-AMSF**, de fecha 12 de mayo del 2022, el profesional de la Subgerencia de Obras Ing. Civil **ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS**, manifestó a la Subgerencia de Obras lo siguiente:

- ✓ *Se recomienda la formalización, mediante acto resolutivo de la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 02, desde el día 09 de abril del 2022, acuerdo suscrito mediante Acta de Suspensión de Plazo N° 02, por acuerdo entre ambas partes, debido a la causal del paro nacional de transportistas que ha retrasado el abastecimiento del insumo PEN 60/70, PARA LA OPORTUNA EJECUCIÓN de las partidas inmersas y vinculadas a dicho insumo, ello en virtud a lo establecido en el artículo 178, numeral 178.1 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.*



Copia fiel del Original
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000104 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 MAY 2022

- ✓ Así bien, considerar en dicha formalización del reinicio del plazo de ejecución de obra N° 02, con fecha 19 de abril del 2022, según lo precisa en el presente y en virtud del artículo 178.2 del R.L.C.E.
- ✓ Luego de revisar la documentación presente así como los asientos de cuaderno de obra digital anexos y en virtud al artículo 202 del R.L.C.E, sobre actualización del Programa de Ejecución de Obra se ha identificado que la presente documentación anexa a la presente incluye el Programa de Ejecución de Obra Vigente de la obra actualizada tomando en cuenta la susperisión de plazo N° 01 N° 02, formalizada mediante la R.G.R N° 0083-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, así como también tomando en cuenta la suscripción de las actas de suspensión de plazo N° 02 y de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra, así como también, su respectiva actualización del Cronograma de Obra Valorizado Vigente Actualizado, visado y corroborado por el inspector de obra, así como del residente de obra. Siendo y consignado su nueva fecha de terminó el día 27 de mayo del 2022, por tanto, el suscrito sugiere se derive la presente documentación para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente.

Que mediante **INFORME N° 731-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 16 de mayo del 2022, la Subgerencia de Obras solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura se formalice la Suspensión del Plazo de Ejecución de la Obra **MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP.PE-IN (OVALO ZARUMILLA)-PTE ZARUMILLA-DV EL BENDITO-PTE PIEDRITAS-PTE BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES**, a partir del día 09 de abril del 2022, de acuerdo a lo establecido en el Acta de Suspensión de Plazo N 02; asimismo se formalice el reinicio del plazo de ejecución de Obra, a partir del día 19 de abril del 2022; finalmente, se proceda a la aprobación del Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 16 de setiembre del 2021; y, como fecha de culminación el día 27 de mayo del 2022.

Que, a través del proveido de fecha 17 de mayo del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó se proyecte el respectivo acto resolutivo.

Que, el artículo 142, numeral 142.7; y, 142.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, modificado a través del Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el Decreto Supremo N° 168-2020-EF; y, el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, respecto a la suspensión de plazo, establece lo siguiente:

"142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión".



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000104 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 MAY 2022

142.8. Reiniciado el plazo de ejecución corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión".

Que, conforme la expuesto, la Gerencia Regional de Infraestructura; y, la **CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.**, como partes contratantes, suscribieron el Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra, en el cual acordaron la suspensión del plazo de ejecución de obra, a partir del día 09 de abril del 2022, debido al desabastecimiento del insumo PEN 60/70, indispensable para la preparación de la carpeta asfáltica; asimismo, el día 19 de abril del 2022, se suscribió entre las partes contratantes, el Acta de Reinicio del Plazo, de Ejecución de Obra, toda vez que a partir del día 18 de abril del 2022, se ha verificado la llegada del insumo PEN 60/70, el mismo que ya se encuentra puesto en la planta local de preparación de la mezcla asfáltica en caliente que lleva la carpeta asfáltica.

Que, posteriormente a esta situación, el contratista **CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L.**, ha remitido a la Entidad, el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, en virtud a la suspensión del plazo de ejecución de obra N° 02; y, al reinicio del plazo de ejecución de obra N° 02, siendo suscritos por el Contratista; y, el Residente de Obra en señal de conformidad. Ante esta situación, el Inspector de Obra, como representante de la Entidad durante la ejecución de la obra, ha otorgado su conformidad respecto a los instrumentos técnicos remitidos por el Contratista, procediendo a su respectiva suscripción.

Finalmente, la Subgerencia de Obras, como área técnica encargada de realizar el seguimiento de la ejecución de los contratos de obra; y, supervisión, ha solicitado a la Gerencia Regional de Infraestructura la formalización de la suspensión del plazo de ejecución de obra; asimismo el reinicio del plazo de ejecución de Obra; finalmente, la aprobación del Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 16 de setiembre del 2021; y, como fecha de culminación el día 27 de mayo del 2022.

Que, estando a lo actuado; y, contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA "**DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por





RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000104 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 MAY 2022

la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: FORMALIZAR, a partir del día 19 de abril del 2022, el Reinicio del Plazo de Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP.PE-IN (OVALO ZARUMILLA)-PTE ZARUMILLA-DV EL BENDITO-PTE PIEDRITAS-PTE BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES**", la cual fue suspendida a través del Acta de Suspensión del Plazo N° 02 de fecha 12 de abril del 2022, determinándose como fecha de culminación del plazo de ejecución de obra el día 27 de mayo del 2022, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, correspondiente a la ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-111 TRAYECTORIA EMP.PE-IN (OVALO ZARUMILLA)-PTE ZARUMILLA-DV EL BENDITO-PTE PIEDRITAS-PTE BOLSICO DE LOS DISTRITOS DE ZARUMILLA-AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES**", determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el 16 de setiembre del 2021 y como fecha de culminación el día 27 de mayo del 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, a la empresa contratista **CONSTRUCTORA JORDAN S.R.L**, Inspector de Obra **Ing. Civil SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA**, Secretaria General Regional, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Responsable del Área de Asuntos Leales; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Lenin Haroldo Silva
Gerente Regional de Infraestructura